

a) Reconocimiento, valoración y aprendizaje de formas básicas de relación social en lengua extranjera.

b) Actitud receptiva y de respeto hacia las personas que hablan otra lengua y tienen una cultura diferente a la propia y hacia dicha cultura.

En coherencia con el planteamiento general de la materia, los criterios de evaluación que se establezcan deberán incluir aspectos tales como:

a) Utilización autónoma de recursos materiales de todo tipo (bibliográficos, digitales, audiovisuales, multimedia etc.), sin necesidad de que hayan sido creados para el autoestudio.

b) Regulación del propio proceso de aprendizaje, basándose en la autoevaluación y en la elección de objetivos acordes con la preparación previa y los intereses personales.

c) Reflexión sobre los procedimientos que intervienen en la comunicación en la lengua extranjera y en su aprendizaje, con especial atención a los que se adaptan mejor a las necesidades del alumno.

d) Capacidad para trabajar de manera cooperativa con otros compañeros.

En todo caso, los criterios de evaluación que se establezcan en la programación de este Taller serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

Por su parte, los departamentos encargados de impartir la materia deberán incluir una temporalización flexible y adaptable, en la que la especificación de objetivos de aprendizaje, la selección de contenidos y la definición de criterios de evaluación para cada alumno tendrán que estar basados en sus necesidades, intereses e iniciativas individuales.

El enfoque metodológico que se adopte deberá tener como referente fundamental el Marco común europeo de referencia, y como instrumento indispensable el Portfolio Europeo de las Lenguas. Como apoyo al mismo, puede ser de gran utilidad el sistema DIALANG on line de test diagnóstico de la lengua, que ayuda a evaluar los conocimientos en los distintos bloques de contenidos, las habilidades lingüísticas y la forma de mejorarlos.

En cualquier caso, dada la organización de esta materia como un taller, todas las decisiones metodológicas que se tomen deberán, además, garantizar la autonomía del alumnado en la regulación de su propio trabajo. En ese sentido, el trabajo por proyectos puede ser el sistema más adecuado para el trabajo de aula.

Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

Las reflexiones incluidas en los currículos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Cantabria sobre la Primera y Segunda lengua extranjera son válidas para fijar la contribución de este Taller a la adquisición de las competencias básicas. De cualquier manera, hay que señalar que tres de dichas competencias adquieren una importancia especial en este caso:

a) Aprender a aprender. El elemento central de esta materia es proporcionar recursos al alumnado para tomar conciencia de lo que sabe, de cómo ampliar sus conocimientos, de sus propias potencialidades y carencias. En definitiva, se intenta el desarrollo del alumno como aprendiz experto, preparado para afrontar nuevos retos.

b) Autonomía e iniciativa personal. En el contexto en que se ha de desarrollar esta materia, en el cual el currículo se adapta a las capacidades e intereses de cada alumno, el trabajo de aula deberá ir encaminado a potenciar la autonomía del alumno y apoyar sus iniciativas en un proceso orientado a que vaya ganando seguridad.

c) Tratamiento de la información y competencia digital. Dado el carácter de taller de esta materia, la tarea del profesor será proporcionar al alumnado una enorme cantidad y variedad de materiales de todo tipo, así como recursos para su ordenación, clasificación y elección. De entre esos materiales, adquieren especial importancia los de carác-

ter digital. En este sentido, internet permite en la actualidad el acceso inmediato a fuentes en la lengua objeto de estudio, así como el contacto con personas que la utilizan como medio de comunicación.

07/9115

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de junio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria del puesto de trabajo número 1800, Secretario/a de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, para su provisión por el procedimiento de libre designación.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo PRE/33/2007, de 16 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 4 de abril), se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 1800, Secretario/a de Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Considerando que no se han presentado solicitudes para la cobertura del referido puesto, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 14.2 A) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública,

DISPONGO

Primero.- Declarar desierta la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 1800 "Secretario/a de Alto Cargo" de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de junio de 2007.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

07/9119

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Resolución de nombramiento de personal eventual

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007 ha sido nombrada DOÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ como personal eventual para el puesto de Auxiliar adscrito a la Alcaldía, con una retribución mensual de 1.000,00 euros y una dedicación a tiempo completo.

Bárcena de Pie de Concha, 18 de junio de 2007.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

07/8925

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Se hace público que con fecha de 19 de junio de 2007 el señor alcalde ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto: